

CONSTANCIA SECRETARIAL : ABRIL 19/2021

Se informa a la señora Juez que el día de hoy a las 4:30 pm. Se allegó memorial de las partes solicitando aplazamiento de la audiencia y suspensión del proceso por el término de tres meses.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2019-00235-00

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de SUMA FERRETERIA S.A.S y JUAN DAVID OSPINA OSSA, se allegó solicitud suscrita por las partes para la suspensión del proceso por tres meses contados desde la fecha de la radicación del escrito, es decir, 19 de abril de 2021.

Como quiera que así lo permite el canon 161 numeral 2 del Código General del Proceso se accede a la suspensión del proceso por el término de tres meses, esto es, hasta el día 19 de julio de 2021.

Se destaca que desde este momento, esta judicial hará uso de la facultad concedida en el canon 121 del C.G.P. atinente a la prórroga de la instancia por lo que la misma operará una vez se active el proceso. Igualmente, rehabilitado el trámite, este Juzgado proferirá sentencia anticipada conforme lo indica el artículo 278 del Estatuto Ritual Civil toda vez que no existen pruebas que practicar, además de las documentales que ya obran en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 065 del 21/04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d9f2d8596be18fe4edefa0d5191d85f39b9eac896ca4d756406fce382df80c

Documento generado en 20/04/2021 03:48:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**